



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

422

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0147-2011-GM-MPS.

Chimbote, Agosto 04 del 2011

### VISTO:

El Informe N° 081-2011-OAF-MPS de fecha 01 de Agosto del 2011, remitido por la Oficina de Administración y Finanzas, solicitando Conformación del Comité Especial Permanente, para las Contrataciones de Bienes, Servicios y Consultoría en General;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II) de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.Leg. N° 1017, refiere sobre la conformación del Comité Especial señalando que uno de los miembros deberá pertenecer al área de contrataciones y adquisiciones, el otro al área usuaria, además señala que uno de los integrantes deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la contratación.

Que, asimismo, el Art. 30°, del Reglamento de la ley antes referida, señala que se podrá conformar Comités Especiales Permanentes (uno o más), teniendo en consideración el objeto de la contratación (sean conexos), bastando que uno de los integrantes pertenezca al órgano encargado de las contrataciones.

Que, resulta conveniente por criterios de control y a efectos de la transparencia en las contrataciones estatales, en especial de la Municipalidad, que todas las contrataciones de bienes, servicios y consultoría general, se ejecuten a través de Comités Especiales Permanentes.

Que, la presente administración en cumplimiento de la legislación sobre Contrataciones Públicas, conviene por razones administrativas que el Comité Especial Permanente de Bienes, Servicios y Consultoría en General, esté conformado por 03 miembros y de conformidad con lo establecido por Reglamento.

Que, asimismo el Comité Especial Permanente, para Bienes, Servicios y Consultoría en General, debe estar conformado por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Jefe de la Unidad de Logística.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art.20, Inc.6, concordante tanto con el Art.24 del D.Leg. N° 1017, de la Ley de Contrataciones del Estado, concordantes con el Art. 30°, del Reglamento;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIA EN GENERAL, el cual tiene como:**

**Objeto.-** La Adjudicación y Suministro de Bienes, Contratación de Servicios y Consultoría General.

**Procesos.-** Adjudicaciones Directas (Pública y Selectiva), Adjudicación de Menor Cuantía;

El Comité Especial Permanente, se encuentra integrado por:

### MIEMBROS TITULARES:

- |  |             |
|--|-------------|
| - Lic. Adm. ALEX NEIL PEÑA LÓPEZ<br>Jefe Oficina de Administración y Finanzas    | Presidente  |
| - C.P.C. LARIZA N. SALINAS BENITES<br>Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto | 1er Miembro |
| - Ing. JESSICA NATALIA MERINO BURGOS<br>Jefe Unidad de Logística                 | 2do Miembro |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

421

## MIEMBROS SUPLENTE:

- **ABOG. BERTHA LOURDES SANDOVAL ROJAS** **Presidente**  
Gerente Servicios Públicos
- **ABOG. CARMEN VILLANUEVA COSTA** **Miembro**  
Jefe Oficina de Administración Tributaria
- **CPC. LUIS FERNANDO MILLONES ALBA** **Miembro**  
Profesional de Unidad de Logística

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE**, que el Comité Especial designado estará presidido por el Lic. Adm. Alex N. Peña López, Jefe Oficina de Administración y Finanzas

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR**, sin efecto legal toda disposición o resolución que se haya emitido con anterioridad a la vigencia de la presente resolución y que sea contraria al objeto de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial en forma personal, para los efectos de cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
G.M.  
OSG  
Miembros CEP  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
  
Ing. Ruth Roxana Palacios Ali  
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE